



RESOLUCION DIRECTORAL N° 106 -2021-ANA-AAA-UCAYALI

Calleria, 28 de mayo 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 79171-2020, organizado por Carlos Jhosep Valdivia Ribera, identificado con D.N.I. N° 46211154, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 79° numeral 79.1°, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso Agua, siendo los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 80° de la norma antes acotada, dispone que el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial o Subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, mediante documento S/N, Carlos Jhosep Valdivia Ribera, identificado con D.N.I. N° 46211154, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrica Superficial, con fines industriales, para el Proyecto: "Embotelladora de Agua D azul", ubicado en el centro poblado Chiquistambo, distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín;

Que, revisado el expediente administrativo por la Administración Local de Tarma, quien ha emitido el Informe Técnico N° 048-2020-ANA-AAA.AL.A.TAR-AT/JPC, recomendando que es procedente emitir la resolución respectiva que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, con fines industriales, para el Proyecto: "Embotelladora de Agua D azul", que plantea como fuente de agua el manantial "Cavari";

Que, con Informe Legal N° 082-2021-ANA-AAA.U-AL/JCMR, se señala que el presente expediente administrativo, cumple con los requisitos exigidos por ley; por lo que corresponde atender lo solicitado, por el plazo de uno (01) mes, según cronograma de actividades presentada en la memoria descriptiva que obra en el presente expediente administrativo;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 106 -2021-ANA-AAA-UCAYALI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, con fines industriales, para el Proyecto: "Embotelladora de Agua D azul", a favor de Carlos Jhosep Valdivia Ribera, identificado con D.N.I. N° 46211154, según siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Coordenadas	
							Este (m)	Norte (n)
Manantial	Cavari	Junín	Tarma	Palca	WSG 84	18 S	444 996	8 758 986



ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de uno (01) mes, para la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, según cronograma de actividades presentada en la memoria descriptiva. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** la Ejecución de Obras, ni el Uso del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a Carlos Jhosep Valdivia Ribera y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese;

